

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL**

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO**

**LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico [jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Mesa, Cundinamarca, dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

**Referencia: ORDENA COMUNICACIÓN - SUCESIÓN 202000283**

El apoderado que adelanta el proceso de SUCESIÓN INTESTADA de la causante ROSA MARÍA PERILLA DE MARTÍNEZ, solicita se aclare la sentencia aprobatoria de la partición, con el fin de atender el requerimiento de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Facatativá.

Se informa al señor apoderado que no es pertinente la aclaración de la sentencia, como quiera que no se está en presencia de ninguna de las hipótesis contempladas en el artículo 285 del Código General del Proceso.

No obstante, con el fin de que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá proceda a la inscripción de la partición de los bienes dejados por la causante ROSA MARÍA PERILLA DE MARTÍNEZ y su sentencia aprobatoria en el folio de matrícula inmobiliaria 156-22354, correspondiente al predio denominado FINCA EL CLAVEL, se ordena librar comunicación informando que deberán segregarse las matrículas que corresponda a los lotes en que fue dividido el mencionado predio FINCA EL CLAVEL, según el plano divisorio y que se nombrarán como "AGUA VIVA", "VILLA ROSITA", "EL GIRASOL", "EL RECUERDO" y la SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO.

Líbrese la comunicación que corresponda.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

  
**NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA**